

puestos de sillas, pidiendo autorizacion para que
sobre 50 cent. de pesetas por cada silla, en vez de
los 6 que tiene señalados los dias que asista, la
música y por cuenta de la Sociedad, pidiendose
las conciertos por termino de 6 años desde el dia de
la concesion a 15 de Setiembre de 1866 el produc-
to de arriendos de impuesto de sillas en los parques
y 500 pesetas mas en cada uno de ellos para lo que
viene a ascender el importe de los puntos de musi-
ca en la feria, en cuyas noches comunicas la ban-
da por cuenta de la Sociedad siempre que no es-
teba de los dias aseptuados hasta las horas.

Propone caso de accederse a la solicitud que el Di-
rector de las músicas peticion de los fondos municipa-
les 500 pesetas en cada uno de los meses de Abril,
Mayo, Junio, Julio y Agosto y el resto hasta el
completo de la cantidad, hasta finalizar la feria.
Se propone respetar el contrato que el Ayuntamiento tu-
vo establecido con las actuales músicas municipales,
y caso de anularlo o rescindirlos quedaria en liber-
tad de elegir cualquiera de las que existan en es-
tos Capitales.

Despues de discutir
se y declarase urgente
se se conceda la auto-
rizacion solicitada.

Despues de haberse declarado el asunto urgente
y acordandolo asi el Ayuntamiento, se abrio discusion
en la que tomaron parte los Sres. Ullan y Garcia
Alba, acordandose por resultado de las mismas ac-
ceder a la solicitud por las referidas sociedad pu-
diendole disponer de los mismos puntos gratis que
tiene obligacion las músicas municipales de dar de
rente el año, a condicion de que por las auto-
ridades de la sociedad se suban los puntos ordinarios que
tiene costumbre de solemnizar el Ayuntamiento.